



Sachaca, 27 de Septiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Septiembre del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Informe N° 375-2013/MSB/GAJ/MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su Artículo 191° y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II; consagran la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan las municipalidades, el Concejo Municipal ejerce la función normativa en los asuntos de su competencia y, en cuanto concierne a la infracción de las disposiciones municipales, corresponde al Concejo Municipal aprobar las escalas de sanciones aplicables, conforme lo establecen los artículos 46 y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 230 numeral 3, establece los principios de la potestad sancionadora administrativa, estableciendo entre ellos el de Razonabilidad, por el cual las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las normas infringidas o asumir la sanción; no obstante lo cual la sanción aplicable debe ser proporcional al incumplimiento calificado como infracción observándose, para los efectos de graduación, los criterios de: a) La gravedad del daño al interés público y/o bien jurídico protegido; b) El perjuicio económico causado; c) La repetición y/o continuidad en la comisión de la infracción; d) Las circunstancias de la comisión de la infracción; e) El beneficio ilegalmente obtenido; y f) La existencia o no de intencionalidad en la conducta del infractor;

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Septiembre del presente año, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y ESCALA DE SANCIONES APLICABLES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, el mismo que consta de Seis Capítulos, Cuarenta Artículos y Cuatro Disposiciones Complementarias, Finales, Transitorias y los Anexos, todos los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA ESCALA DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES POR INFRACCIÓN DE LAS DISPOSICIONES SUJETAS A CONTROL MUNICIPAL, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que las Infracciones tipificadas en la Escala aprobada no son excluyentes de otras que posteriormente pudieran tipificarse en normas de carácter local, regional o nacional, por lo que la Municipalidad podrá imponer las sanciones que al respecto se establezcan sujetándose al procedimiento establecido en el Reglamento para la Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que a partir de la fecha de su entrada en vigencia, quedan derogadas todas las disposiciones municipales en cuanto se opongan a la presente Ordenanza. Los procedimientos que a esa fecha se encuentren en trámite deberán adecuarse a las normas contenidas en ésta.

ARTICULO QUINTO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas complementarias que fueren necesarias para la aplicación del presente Reglamento.

ARTICULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Ning. C. José Antonio Castro
Secretaría General



Estrella Díaz Pinedo
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA